



## CIRCULAR EXTERNA CONJUNTA

**DE:** CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y  
COMANDANTE DE POLICIA DE SUCRE.

**PARA:** ALCALDES MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE  
SUCRE.

**ASUNTO:** Cumplimiento a la organización y funcionamiento de los  
fondos territoriales de seguridad y convivencia ciudadana FONSET.

**FECHA:** OCTUBRE 31 DE 2018.

En atención a lo establecido en la Ley 418 de 1997, modificada, prorrogada, y adicionada por la Ley 548 de 1999, Ley 782 de 2002, Ley 1106 de 2006 y Ley 1421 de 2010, así como lo previsto en el Decreto 399 de 2011; nos permitimos recordarles que los recursos del FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el gobierno nacional.

Así mismo se deben elaborar los planes, programas y proyectos conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial, el cual deberá ser aprobado por el respectivo comité territorial de orden público.

Se debe aclarar que los Comités territoriales de Orden Público son los encargados de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y **definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET'S**. Todo esto, de acuerdo al Plan Anual de Inversiones del Fondo Cuenta que debe ser aprobado por el Alcalde Municipal.



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*



Las entidades que suscriben la presente circular, harán seguimiento al cumplimiento de lo normado en materia de Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSET, según las funciones constituciones que a ellas compete.

Cordialmente,

**MIGUEL A. ARRAZOLA SAENZ**  
Contralor General del Departamento de Sucre

**LUIS H. VALLEJO GUSTIN**  
COMANDANTE DE POLICIA DE SUCRE

Proyecto: Oficina Jurídica CGDS Y PONAL

